RESOLUCIÓN PNB N° 204/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONCURSO DE OFERTAS "CONSULTORÍA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380", SUSCRITO CON LA FIRMA SIMGIA S.R.L.

Asunción, 25 de agosto de 2020.

VISTO: El requerimiento del Programa Nacional de Becas en el Exterior de contar con los servicios de consultoría para soporte, mantenimiento y ampliación del Sistema de Postulaciones a Instrumentos(SPI) administrados por esta Unidad, en el marco del Contrato MH/PNB N° 16/2018 para la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018 (LCO) "CONSULTORÍA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380", del Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" Fase II** a los efectos de solicitar la ampliación del monto y la vigencia del referido Contrato.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Becas en el Exterior, demanda la modificación del Contrato MH/PNB N° 16/2018, suscripto con la firma **SIMGIA S.R.L.**, derivado de la **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº01/2018 "CONSULTORÍA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380", del Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" Fase II**, a efectos de proveer los servicios de consultorías para soporte y mantenimiento y ampliación del sistema de postulaciones a instrumentos (SPI).

Que, por Resolución PNB Nº 302/18, de fecha 12 de diciembre de 2018, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la empresa **SIMGIA S.R.L.**

Que, el Contrato mencionado fue suscripto en fecha 28 de diciembre de 2018.

Que por Nota **PNB Nº 793/2020** de fecha 04 de agosto de 2020, se requirió el parecer a la firma **SIMGIA S.R.L.** para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 05 de agosto de 2020.

Que, el Área de Adquisiciones dependiente del Programa Nacional de Becas en el Exterior se expidió en los términos del Dictamen Adquisiciones Nº 01/2020, en lo siguiente en la que recomienda:

*Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato detallado precedentemente, con las modificaciones de la **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA sub clausula 12.1 y CLAUSULA DECIMO TERCERA sub cláusula 13.1**, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar los servicios de soporte informático, en virtud al Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003.*

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales*

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.26 15:38:39 -04'00'

RESOLUCIÓN PNB N° 204/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONCURSO DE OFERTAS "CONSULTORÍA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380", SUSCRITO CON LA FIRMA SIMGIA S.R.L.

respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017***POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Adenda del Contrato MH/PNB N° 16/2018, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas – (LCO) Nº01/2018 "CONSULTORÍA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380", del Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" Fase II**, suscrito con la firma **SIMGIA S.R.L.**, conforme a las ***CLÁUSULAS DÉCIMO SEGUNDA sub 12.1 y DÉCIMO TERCERA sub 13.1***, para la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y la ampliación del el monto máximo por un equivalente a **Gs. 82.000.000 (Guaraníes Ochenta y Dos Millones)** de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.08.26 15:38:56 -04'00'

Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General

ADENDA N° 01/2020

CONTRATO PNB/MH Nº 16/2018

ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR Y LA FIRMA COMERCIAL SIMGIA S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, entre el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR FASE II** en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por **NELSON FEDERICO MORA PERALTA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.355.596 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Hacienda MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017, con domicilio en la calle Estrella N° 345 c/Chile – 1to. Piso del Edificio CITICENTRO, por una parte y por la otra la firma **SIMGIA S.R.L.** en adelante denominada la **FIRMA CONSULTORA**, domiciliada en la calle Carpinelli N° 3490 y Comandante Franco, Edificio Berna 1er. Piso, Dpto. 1C; del Barrio Mburicaó de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **HUGO JAVIER CARDOZO**, con C.I. Nº 5.255.349 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80056050-7; y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y es aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución PNB N° 204/2020, de fecha 25 de agosto de 2020. Asimismo, se hace mención que el Contrato vigente fue celebrado en fecha 28 de diciembre de 2018, en el marco **EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 "CONSULTORIA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380, CON LA FIRMA SIMGIA S.R.L.**, adjudicado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución PNB Nº 263, de fecha 23 de octubre de 2018. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda del Contrato, establecer las modificaciones en las cláusulas **DECIMO SEGUNDA sub 12.1 y la DECIMO TERCERA sub 13.1: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**, dichas cláusulas quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA: DÉCIMO SEGUNDA

12.1 Duración: Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará a regir a partir de la formalización correspondiente y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta cuando dentro del plazo señalado, el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

13.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato el CONTRATANTE pagará a la FIRMA CONSULTORA hasta un **monto máximo de Gs. 492.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y dos millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA., y todos los gravámenes correspondientes; además esta suma, incluye todos los gastos y costos que la FIRMA CONSULTORA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, conforme al siguiente cuadro: ----------

Contrato Vigente Aprobado por Resolución PNB Nº 302 del 12/12/2018	**Gs. 410.000.000.-**

ADENDA N° 01/2020

CONTRATO PNB/MH Nº 16/2018

ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR Y LA FIRMA COMERCIAL SIMGIA S.R.L EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – ID Nº 354.380.

Ampliación aprobada por Resolución PNB Nº	**Gs. 82.000.000.-**
Total del Monto Ampliado	**Gs. 492.000.000.-**

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH/PNB Nº 16/2018, constituida por dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Por el Programa Nacional de Becas en el Exterior:

.....

Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General
Programa Nacional de Becas en el Exterior

Por la Firma Consultora:

.....

HUGO JAVIER CARDOZO
Representante Legal
SIMGIA S.R.L.

simgia s.r.l

Asunción, 24 de agosto de 2020.

DICTAMEN ADQUISICIONES Nº 01/2020

Señor
Nelson Federico Mora Peralta, Coordinador General
Programa Nacional de Becas en el Exterior

Me dirijo a usted, en ocasión de hacer referencia al requerimiento del Programa de Becas en el Exterior, con el fin de solicitar la modificación del Contrato MH/PNB N° 16/2020, suscripto con la firma **SIMGIA S.R.L.** derivado de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/18** con **ID N° 354.380,** convocada por el **Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior FASE II,** para la **"CONSULTORÍA PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE POSTULACIONES A INSTRUMENTOS - SPI DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS"**, a efectos de ampliar el monto y la vigencia del referido contrato de manera a cubrir las necesidades de los servicios de consultoría para soporte, mantenimiento y ampliación del sistema de postulaciones a instrumentos – SPI del Programa Nacional de Becas en el Exterior administrados por esta Unidad.

Al respecto, se señala que las ampliaciones del monto como la vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 se requieren para cubrir las necesidades de las nuevas postulaciones y llamados de convocatorias previstas dentro del cronograma establecido por el Programa Nacional de Becas en el Exterior.

En este contexto, se señala los siguientes:

a. El contrato PNB/MH N° 16/2018 tiene vigencia hasta el 28 de enero de 2021;
b. Se cuentan con los recursos para cubrir las adquisiciones del presente ejercicio fiscal y el siguiente;
c. A la fecha se ejecutó el 80% del importe adjudicado;
d. Se tiene previsto nuevos llamados y postulaciones para el presente ejercicio y el próximo.

Por ende, se puede evidenciar que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para los pagos correspondientes en el caso de la eventual ampliación o adenda al contrato celebrado, de acuerdo al siguiente detalle:

Por ende, se puede evidenciar que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para los pagos correspondientes en el caso de la eventual ampliación o adenda al contrato celebrado, de acuerdo al siguiente detalle:

En este contexto, se señala que el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 490/2020, según se evidencia en el PAC de Ampliación Nº 7164474, que representa el 20% de la adjudicación.

[illegible] Caballero Moreira

CONTRATO MH/PNB N° 16/2018 – SIMGIA S.R.L., según PAC de Ampliación Nº 7164474; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP Nº 490/2020.

Contrato Vigente Aprobado por Resolución PNB Nº 302 del 12/12/2018	**Gs. 410.000.000.-**
Primera Ampliación a aprobar	**Gs. 82.000.000.-**
Total del Monto Ampliado	**Gs. 492.000.000.-**

CONTRATO MH/PNB N° 16/2018 – SIMGIA S.R.L.

Contrato Vigente Aprobado por Resolución PNB Nº 302 del 12/12/2018	**28/01/2021**
Primera Ampliación vigencia a aprobar	**31/12/2021**

Que por Nota PNB Nº 793/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, se requirió el parecer a la firma **SIMGIA S.R.L.**, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad por nota recibida en fecha 05 de agosto de 2020.

El Art. 63 de la Ley N° 2051/03, "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato detallado precedentemente, con las modificaciones de la **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA sub clausula 12.1 y CLAÚSULA DECIMO TERCERA sub cláusula 13.1**, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar los servicios de soporte informático, en virtud al Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA – Programa Nac. de Becas de Postgrado en el Exterior – Don Carlos Antonio López

Maria Liz Caballero
Coordinadora Administrativa y Financiera